



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don César Leiva Leiva, Cédula de Identidad N° 12.788.885-K, para local comercial de abarrotes, frutas y verduras, durante los meses de enero hasta junio de 2018 en Avda. Abate Molina N° 280, Villa Alegre.

2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar venta de abarrotes, frutas y verduras, durante los meses de enero hasta junio de 2018 en Avda. Abate Molina N° 280, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento 30 de junio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHIVÉSE.”**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA
MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
CÉSAR MORALES RAMÍREZ
ALCALDE (S)

CMR/CBN/JCF/YPV/sos.
052/01.02.2018